



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: Aprueba Convenio de Pago por
deuda TOA año 2012
correspondiente a HELICOPTEROS
DEL PACIFICO LTDA.

EXENTA N° 14/2/2/ 0 4 6 / 0 2 7 3

SANTIAGO, 27 MAR. 2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:

VISTOS:

- A) Lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- B) El D/S (AV.) N° 172 de 1974 y sus modificaciones posteriores.
- C) La Resolución N° 436 de la D.G.A.C., de fecha 14 de Septiembre de 2009 con toma de razón de la Contraloría General de la República el 12 de Enero de 2010, sobre delegación de atribuciones.

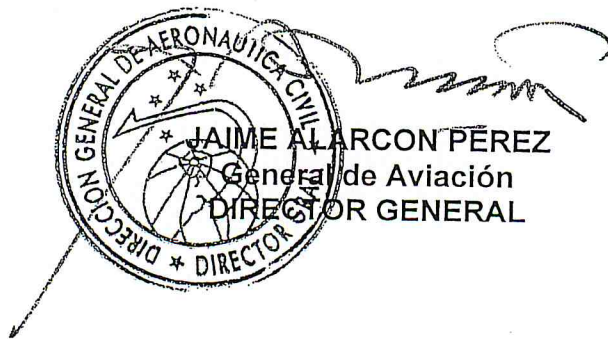
CONSIDERANDO

- A) Que, "HELICOPTEROS DEL PACIFICO LTDA.", RUT N° 78.023.270-6, solicitó mediante carta S/N° de fecha 05 de Marzo 2012, por medio de su representante legal Don Carlos Emilio Barrie Orellana, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Parcela 2 sector Rengalil, Temuco, se autorice un Convenio de Pago por una deuda total de \$ 8.406.793.- (Ocho millones cuatrocientos seis mil setecientos noventa y tres pesos), que incluyen capital, reajustes e intereses, correspondientes a la Tasa Operacional Anual año 2012 de las aeronaves matriculas CC-CKI, CC-CLO, CC-CNM, CC-CNR, CC-CON, CC-CPT, CC-CPU, CC-CPZ y CC-CWM .
- B) Que, "HELICOPTEROS DEL PACIFICO LTDA", es el explotador de las aeronaves cuyas matriculas se indican en la letra A) precedente.

RESUELVO:

1. Apruébese el Convenio de Pago de fecha 16 de Febrero del año 2012, suscrito entre "HELICOPTEROS DEL PACIFICO LTDA" RUT 78.023.270-6 y la Dirección General de Aeronáutica Civil por deuda correspondientes a la Tasa Operacional Anual año 2012 de las aeronaves matriculas CC-CKI, CC-CLO, CC-CNM, CC-CNR, CC-CON, CC-CPT, CC-CPU, CC-CPZ y CC-CWM.
2. Depositense los documentos de pago, según lo estipulado en la cláusula tercera de dicho Convenio de Pago e impútense en el Presupuesto de Ingresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil del año 2012.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en la Sección Gestión de Ingresos del Departamento Comercial.

Anótese y comuníquese.



DISTRIBUCIÓN:

1. HELICÓPTEROS DEL PACIFICO LTDA.
Parcela 2 sector Rengalil, Temuco.
2. DGAC, DF, SBDC y T, SECCION TESORERIA(I)
3. DGAC, DF, SBDC y T, SECCION CONTABILIDAD(I)
4. DGAC, DC, SBDC, SECCION TASAS Y DERECHOS (I)
5. DGAC, DC, SBDC, PROGRAMACION Y CONTROL
6. DGAC, DC, SBDC y GI, SECCION GESTION DE INGRESOS (A)